



PROPUESTA DE LA MESA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

El IV Convenio Colectivo para Personal Laboral al Servicio de la Admón. de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevé el complemento de puesto de trabajo Tipo O “aplicable a los puestos de trabajo en los que concurren circunstancias de peligrosidad, penosidad y/o toxicidad”, determinando su valor “en función de su graduación”

En Mesa Técnica de la Consejería de Educación y Cultura de 4 de abril de 2003 y derivado “por la Comisión Paritaria de 13-03-2003 para su tratamiento en esta Mesa Técnica”, se acordó la asignación del complemento tipo “O” a los siguientes puestos, todos ellos adscritos en el IES San Isidro de Talavera de la Reina:

- 3778 ENCARGADO/A AGRARIO/A Y MED.AMB.: en cuantía del 100%
- 1513 OFICIAL PRIMERA AGRARIO Y MED.AMB.: en cuantía del 100%
- 1518 OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO: en cuantía del 100%
- 1517 OFICIAL SEGUNDA AGRARIO Y MED.AMB.: en cuantía del 100%
- 1522 PEÓN ESPECIALISTA: en cuantía del 25%

Además de los puestos indicados, en el IES San Isidro están adscritos, entre otros, los siguientes puestos:

- 1515 OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA.: en cuantía del 25%
- 1514 OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO: sin complemento Tipo O.
- 1510 ENCARGADO/A AGRARIO/A Y MED.AMB.: sin complemento Tipo O.
- 4089 OFICIAL PRIMERA AGRARIO Y MED.AMB.: sin complemento Tipo O.

En todos los puestos descritos, concurren condiciones de peligrosidad, penosidad y/o toxicidad, enumerándose a modo de resumen las siguientes, las cuales son realizadas “de forma diaria y habitual”:

- a. “Manejo de tractores y maquinaria pesada y peligrosa (remolques con carga, segadoras, etc.)”
- b. “Manejo de herramientas de mano peligrosas (motosierras, desbrozadoras etc.)”
- c. “Manejo de productos altamente tóxicos (fitosanitarios, zoonosanitarios, abonos etc.)”



- d. “Manejo de animales (golpes, atrapamientos, contagio de enfermedades, parásitos etc.)”
- e. “Exposición a estiércol, purines, cadáveres y otros subproductos ganaderos tóxicos”
- f. “Exposición a temperaturas extremas y agentes meteorológicos (sol, hielos, corrientes, etc.)”
- g. “Exposición a enfermedades y parásitos de las plantas y a animales peligrosos”
- h. “Exposición a ruidos y vibraciones (manejo de maquinaria)”
- i. “Trabajos en condiciones penosas (polvo, desechos animales, humedad extrema, olor, ácido etc.)”

El IV Convenio Colectivo prevé también, respecto del complemento Tipo O, que “La asignación de este complemento a los puestos de nueva creación, y la determinación del porcentaje que proceda, requerirá informe previo y favorable de la Comisión Paritaria por mayoría de cada una de las partes que la componen.

Por su parte, el VIII Convenio Colectivo, en su disposición adicional tercera determina que la “Mesa Técnica será la competente para promover a la Comisión Negociadora” los desajustes detectados “en la asignación de los puestos tipo a distintos trabajadores o trabajadoras”.

A tal fin, y con el objeto de su elevación ante la Comisión Paritaria, con fecha **8 de marzo de 2023 y ?**, en sesiones ordinarias, se reúne la Mesa Técnica de Personal Laboral, aprobándose con los votos favorables de ??, y la abstención de ???, la siguiente propuesta de complemento Tipo O para su percepción al 100%:

- 1522 PEÓN ESPECIALISTA
- 1515 OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA
- 1514 OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO
- 1510 ENCARGADO/A AGRARIO/A Y MED.AMB
- 4089 OFICIAL PRIMERA AGRARIO Y MED.AMB

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,